



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 27 de febrero del 2023

### Visto:

El Expediente N° 0725, que contiene el Memorandum N° 115-2023-JDM-HCLLH/MINSA de fecha 23 de febrero del 2023, el servidor nombrado DANY JAVIER LOPEZ VILCA que solicita Licencia sin Goce de Haberes por motivos particulares, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N, presentada por el servidor Dany Javier López Vilca, personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con el cargo de Médico Nivel 15 del Departamento de Medicina del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", quien solicita hacer uso de la Licencia sin Goce de haber por motivos particulares, derecho que ejercerá a partir del 01 al 29 de marzo del 2023, por veintinueve (29) días;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores -Artículo 110.-Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Inciso b) Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares, la misma que en los Artículos 115" y 117", establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes;

Que, mediante Memorandum N° 072-2023-JDM-HCLLH/MINSA emitido por el Jefe del Departamento de Medicina informa respecto a la Licencia sin Goce de Haberes para el médico Dany Javier LOPEZ VILCA para los meses de marzo y abril.

Que, mediante Nota Informativa N° 070-02/2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA el Equipo de Gestión del Empleo manifiesta que el médico gastroenterólogo solo le resta 29 días para que se le pueda conceder la Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones.

Que, mediante Informe N° 32-02/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, el integrante del Equipo de Gestión del Empleo informa que mediante el Memorandum N° 115-2023-JDM-HCLLH/MINSA, el Jefe del Departamento de Medicina hace referencia al Memorandum N° 157-02/2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, por lo cual autoriza y aprueba la Licencia sin Goce de remuneraciones por motivos particulares por el plazo de 29 días, contabilizándose desde el 01 al 29 de marzo del año 2023;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA; Artículo 6° la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos.



Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable a la administrada, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** -**CONCEDER la Licencia sin Goce de remuneraciones** por motivos particulares a don **DANY JAVIER LOPEZ VILCA** servidor Público Nombrado con el cargo de Médico Nivel 15 del servicio de gastroenterología del Departamento de Medicina del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" en el periodo comprendido del **01 al 29 de marzo del 2023 (29 días)**, la misma que no será computable en su tiempo de servicio.

**Artículo 2°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese;**

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
UNIDAD DE PERSONAL  
Lic. Adm. Victor Felipe Huaman Hinostroza  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

VFHH/JCC/amjc.

- C.c. Interesada (1)
- CC. Departamento de Medicina
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (2)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 27 de febrero del 2023

### Visto:

El Expediente Nº 0725, que contiene el Memorándum Nº 115-2023-JDM-HCLLH/MINSA de fecha 23 de febrero del 2023, el servidor nombrado DANY JAVIER LOPEZ VILCA que solicita Licencia sin Goce de Haberes por motivos particulares, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N, presentada por el servidor Dany Javier López Vilca, personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 con el cargo de Médico Nivel 15 del Departamento de Medicina del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", quien solicita hacer uso de la Licencia sin Goce de haber por motivos particulares, derecho que ejercerá a partir del 01 al 29 de marzo del 2023, por veintinueve (29) días;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores -Artículo 110.-Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Inciso b) Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares, la misma que en los Artículos 115" y 117", establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes;

Que, mediante Memorándum Nº 072-2023-JDM-HCLLH/MINSA emitido por el Jefe del Departamento de Medicina informa respecto a la Licencia sin Goce de Haberes para el médico Dany Javier LOPEZ VILCA para los meses de marzo y abril.

Que, mediante Nota Informativa Nº 070-02/2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA el Equipo de Gestión del Empleo manifiesta que el médico gastroenterólogo solo le resta 29 días para que se le pueda conceder la Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones.

Que, mediante Informe Nº 32-02/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, el integrante del Equipo de Gestión del Empleo informa que mediante el Memorándum Nº 115-2023-JDM-HCLLH/MINSA, el Jefe del Departamento de Medicina hace referencia al Memorándum Nº 157-02/2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, por lo cual autoriza y aprueba la Licencia sin Goce de remuneraciones por motivos particulares por el plazo de 29 días, contabilizándose desde el 01 al 29 de marzo del año 2023;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA; Artículo 6º la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos.



Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable a la administrada, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-CONCEDER la Licencia sin Goce de remuneraciones** por motivos particulares a don **DANY JAVIER LOPEZ VILCA** servidor Público Nombrado con el cargo de Médico Nivel 15 del servicio de gastroenterología del Departamento de Medicina del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" en el periodo comprendido del **01 al 29 de marzo del 2023 (29 días)**, la misma que no será computable en su tiempo de servicio.

**Artículo 2°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
UNIDAD DE PERSONAL  
Lic. Adm. Victor Felipe Huaman Hinostroza  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

VFHH/JCC/amjc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Departamento de Medicina
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (2)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 27 de febrero del 2023

### Visto:

El Expediente N° 0725, que contiene el Memorandum N° 115-2023-JDM-HCLLH/MINSA de fecha 23 de febrero del 2023, el servidor nombrado DANY JAVIER LOPEZ VILCA que solicita Licencia sin Goce de Haberes por motivos particulares, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N, presentada por el servidor Dany Javier López Vilca, personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con el cargo de Médico Nivel 15 del Departamento de Medicina del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", quien solicita hacer uso de la Licencia sin Goce de haber por motivos particulares, derecho que ejercerá a partir del 01 al 29 de marzo del 2023, por veintinueve (29) días;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores -Artículo 110.-Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Inciso b) Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares, la misma que en los Artículos 115" y 117", establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes;

Que, mediante Memorandum N° 072-2023-JDM-HCLLH/MINSA emitido por el Jefe del Departamento de Medicina informa respecto a la Licencia sin Goce de Haberes para el médico Dany Javier LOPEZ VILCA para los meses de marzo y abril.

Que, mediante Nota Informativa N° 070-02/2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA el Equipo de Gestión del Empleo manifiesta que el médico gastroenterólogo solo le resta 29 días para que se le pueda conceder la Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones.

Que, mediante Informe N° 32-02/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, el integrante del Equipo de Gestión del Empleo informa que mediante el Memorandum N° 115-2023-JDM-HCLLH/MINSA, el Jefe del Departamento de Medicina hace referencia al Memorandum N° 157-02/2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, por lo cual autoriza y aprueba la Licencia sin Goce de remuneraciones por motivos particulares por el plazo de 29 días, contabilizándose desde el 01 al 29 de marzo del año 2023;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA; Artículo 6° la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos.



Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable a la administrada, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-CONCEDER la Licencia sin Goce de remuneraciones** por motivos particulares a don **DANY JAVIER LOPEZ VILCA** servidor Público Nombrado con el cargo de Médico Nivel 15 del servicio de gastroenterología del Departamento de Medicina del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" en el periodo comprendido del **01 al 29 de marzo del 2023 (29 días)**, la misma que no será computable en su tiempo de servicio.

**Artículo 2°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese;**

  
PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
UNIDAD DE PERSONAL  
Lic. Adm. Victor Felipe Huaman Hinosiroza  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

VFHH/JCC/amjc.

- C.c. Interesada (1)
- CC. Departamento de Medicina
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (2)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo

## HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 0725

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMETIDO POR:
<u>Secutorio</u>	<u>2,6</u>	<u>28/...2.../2023</u>	

- |                    |                        |                          |
|--------------------|------------------------|--------------------------|
| 1. APROBACIÓN      | 6. POR CORRESPONDERLE  | 11. ARCHIVAR             |
| 2. ATENCIÓN        | 7. PARA CONVERSAR      | 12. ACCIÓN INMEDIATA     |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN  | 13. PREPARAR. CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN         | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN  |
| 5. INFORME         | 10. TOMA NOTA Y DEVOL. | 15. VER OBSERVACIONES    |

Observaciones: .....

R.A. 48

IMPRESA HCLLH

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Asesoramiento en SaludHospital  
Carlos Lanfranco La HozDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"**INFORME N° 32 -02/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA**

**A : LIC. VICTOR FELIPE HUAMAN HINOSTROZA**  
Jefe de la Unidad de Personal  
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Licencia sin Goce de Haberes

Referencia : Memorándum N° 115-2023-JDM-HCLLH/MINSA

Fecha : Puente Piedra, 27 de febrero del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia con respecto a la Licencia sin goce de remuneraciones del servidor nombrado Dany Javier López Vilca informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Memorándum N° 115-2023-JDM-HCLLH/MINSA, emitido por el Jefe del Departamento de Medicina.
- 1.2 Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Carrera Administrativa.
- 1.3 Resolución Administrativa N° 04-01/2017-HCLLH/SA, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".



**II. ANALISIS:**

- 2.1 Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores -Artículo 110.-Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Inciso b) Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares, la misma que en los Artículos 115" y 117", establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes.
- 2.2 Que, mediante la Solicitud S/N de fecha 09 de febrero del 2023 el servidor nombrado Dany Javier LOPEZ VILCA con el cargo de Médico Nivel 15 el cual solicita Licencia Sin goce de remuneraciones por motivos particulares por 02 meses a partir del 01 de marzo al 30 de abril del 2023.
- 2.3 Asimismo de acuerdo a la documentación presentada se puede verificar que el mencionado servidor con Resolución Administrativa N° 111-07-UP-HCLLH-22/MINSA de fecha 22 de julio del 2022 solicita hacer uso de licencia sin Goce de Haberes a partir del 01 de agosto al 30 de setiembre del 2022 (61 días).
- 2.4 Al respecto se informa al Departamento de Medicina con Nota Informativa N° 070-02/2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, que la Licencia por motivos particulares se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses. **Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación.**
- 2.5 Que, mediante Memorándum N° 115-2023-JDM-HCLLH/MINSA el Jefe del Departamento de Medicina informa y AUTORIZA la efectividad de la Licencia sin goce de remuneraciones a partir del 01 al 29 de marzo del 2023, contabilizándose 29 días calendarios.



III. **CONCLUSIONES:**

- 3.1 Se determina que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores -Artículo 110.-Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Inciso b) Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares, la misma que en los Artículos 115" y 117", establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes.
- 3.2 En ese sentido, contando con la aprobación de la Jefa del Departamento de Medicina, es procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones al servidor nombrado **Dany Javier LOPEZ VILCA** con el cargo de **Médico Nivel 15** por motivos particulares a partir del 01 al 29 de marzo del 2023, contabilizándose **29 días calendarios**.
- 3.3 Es preciso indicar que cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación.
- 3.4 Es pertinente proyectar el acto resolutivo para el V°B con respecto a la Licencia sin Goce de Remuneraciones y asimismo seguir con la secuencia correspondiente para la firma del Jefe de la Unidad de Personal.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



**Andrea M. Joaquín Cabanillas**  
Integrante del Equipo de Trabajo de  
Gestión del Empleo - Control de Asistencia



AMJC/amjc  
c.c Archivo

**PROVEIDO N° 059 -02-2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA**

Visto el presente INFORME N° 32-02/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, que antecede el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, a fin de seguir con el trámite correspondiente.

Puente Piedra 27 de FEBRERO del 2023



PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

**JAQUELINE CHAVESTA CHERO**  
JEFE EQ. TRAB. GESTIÓN DEL EMPLEO  
UNIDAD DE PERSONAL

VFHH/JCC/amjc.  
C.c.-Archivo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD DE PERSONAL
21 FEB 2023
Nº DE EXPEDIENTE: 0725
HORA: _____
RECIBIDO

**NOTA INFORMATIVA Nº 070 -02/2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA**

**A : LIC. VICTOR FELIPE HUAMAN HINOSTROZA**  
Jefe de la Unidad de Personal  
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Solicitud de Licencia sin Goce de Haberes para médico Gastroenterólogo

Referencia : Memorandum Nº 072-2023-JDM-HCLLH/MINSA

Fecha : Puente Piedra, 21 de febrero del 2023.

A través del presente, es grato dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia respecto a la solicitud de Licencia sin Goce de Haberes para el Médico Gastroenterólogo para los meses de Marzo y Abril, manifestarle lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo verificado, el servidor nombrado Dany López Vilca con Resolución Administrativa Nº 111-07-UP-HCLLH-22/MINSA, de fecha 22 de julio del 2022 se le concedió Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a partir del 01 de agosto al 30 de setiembre del 2022 (61 días).

Al respecto, La licencia por motivos particulares se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación

Cabe precisar que, el servidor en mención en el presente año solo le estaría restando 29 días para que se le pueda conceder la licencia. Por tanto resulta IMPROCEDENTE la solicitud de licencia sin goce de haberes para los meses de Marzo y Abril al servidor Dany López Vilca, toda vez que ya hizo uso de 61 días.

Se recomienda elevar lo informado al Departamento de Medicina, con la finalidad de dar conocimiento al servidor.

Sin otro particular me despido de usted,

Atentamente



**JAQUELINE CHAVESTA CHERO**  
JEFE DE EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DEL EMPLEO  
UNIDAD DE PERSONAL

VJH/JCC/  
c.c Archivo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

0425

**MEMORANDUM N° 115-2023-JDM-HCLLH/MINSA**

A : LIC. VICTOR FELIPE HUAMÁN HINOSTROZA  
Jefe de la Unidad de Personal del HCLLH

Referencia : MEMORANDUM N° 157-02/2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA

Asunto : Licencia Sin Goce de Haberes

Fecha : Puente-Piedra 23 de febrero del 2023.

23/02/2023  
23801000  
P

Por intermedio del presente lo saludo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia MEMORANDUM N° 157-02/2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, se informa que el Dr. Dany López Vilca medico asistente (nombrado) efectuara 29 días restantes de la licencia sin goce de haberes en el mes de Marzo del presente.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo de usted.

Atentamente,

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

DR. MARIO PAREJA MEDINA  
Médico Cardiólogo  
C.M.P. 40181 - R.N.D. 81266  
Jefe del Departamento de Medicina

MINPM/cd  
C.c.  
Archivo

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
GESTIÓN DEL EMPLEO  
CONTROL Y ASISTENCIA  
24 FEB. 2023  
N° EXPEDIENTE: P.157-02/2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA  
HORA: 12:15 PM FIRMA: [Firma]

**RECIBIDO**



# "CARGO"

Ref.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°048/2 /2023-UP/HCLLH/SA

EQUIPO : DE GESTION DE LA COMPENSACION

ÁREA DE REMUNERACIONES

02 MAR. 2023

Hora: 10:25 Firma: \_\_\_\_\_

**RECIBIDO**

EQUIPO: DE GESTION DEL EMPLEO

EQUIPO : RELACIONES HUMANAS

EQUIPO: DE ORGANIZACIÓN EN EL TRABAJO

EQUIPO : DE GESTION DE PENSIONES

EQUIPO: DE GESTION CAPACITACION

EQUIPO : DE GESTION PRESUPUESTO

SECRETARIA TECNICA

PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ GESTION DEL EMPLEO

**CONTROL Y ASISTENCIA**

02 MAR. 2023

N° EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

HORA: 10:34 am FIRMA: \_\_\_\_\_

**RECIBIDO**

PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL

ÁREA DE REGISTROS Y LEGAJOS

02 MAR 2023

HORA: 10:50 AM FIRMA: \_\_\_\_\_

**RECIBIDO**

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.